

# RESOLUCIÓN No. 4131.1.12.10.-1612 DE 2014 (Febrero 24 de 2014.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4131.1.12.6-436 DE ABRIL 19 DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCION AL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCION"

La Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales en ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo 0219 del veinte (20) de diciembre de 2007, el Decreto 411.20:0982 de diciembre treinta y uno (31) de 2007, y el Decreto 411.20.0012 de enero dos (02) de 2008 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.4131.1.12.6-0436 de abril 19 de 2013, se estableció el formulario de inscripción para pertenecer al régimen simplificado del impuesto de Industria y Comercio y se señaló el plazo y el procedimiento para la respectiva inscripción.

Que el parágrafo del artículo primero de la Resolución No.4131.1.12.6-0436 de abril 19 de 2013, prevé "El formulario de inscripción previsto en este artículo, podrá ser descargado a través de la página web www.cali.gov.co, en el Link Impuestos en Linea".

Que el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" establece en su artículo 4 respecto del principio de celeridad en las actuaciones administrativas "(...) deben incentivar en el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas". A su vez, el artículo 6 ídem con relación a la simplicidad de los trámites prevé "(...) Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares."

Que de conformidad con la justificación presentada por el Grupo de Sistemas de Hacienda Municipal respecto del cambio en la plataforma sobre la cual se desarrolló la inscripción al régimen simplificado durante el año 2013, se indica en el oficio radicado con el No. 2014413100003904 de febrero 07 de 2014:

- Manejar una plataforma unificada para el registro de toda la información concerniente a las Rentas del Municipio.
- 2. Permitir una mayor funcionalidad, extensibilidad y amigabilidad en el diligenciamiento del formulario de inscripción al régimen simplificado capacidades ya desarrolladas para los formularios de Industria y Comercio, ejemplo: las listas de Actividades desarrolladas y su relación con los códigos CIIU.
- 3. Permitir un mejor control en todo el proceso de diligenciamiento y radicación de los formularios, obligando al registro para poder tener acceso a llenarlo e igualmente a la radicación; también poder restringir el ingreso de usuarios a la funcionalidad de radicación".

Que en mérito de lo expuesto,





## RESOLUCIÓN No. 4131.1.12.10.-1612 DE 2014 (Febrero 24 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4131.1.12.6-436 DE ABRIL 19 DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCION AL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCION"

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 4131.1.12.6-0436 de abril 19 de 2013, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO. Formulario de Inscripción al Régimen Simplificado. Establecer el formulario de inscripción de los contribuyentes que cumplan los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio Santiago de Cali, según el formulario anexo a la presente Resolución, identificado con el código MAHP03.01.02.18.P10.F01 dentro del Sistema de Gestión de Calidad, el cual forma parte integral de la misma.

Parágrafo. El formulario de inscripción previsto en este artículo deberá ser descargado y diligenciado por el usuario o contribuyente a través de la página web www.cali.gov.co, en el Link impuestos en Línea / Formulario de Inscripción al régimen simplificado de industria y comercio."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 4131.1.12.6-0436 de abril 19 de 2013, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO: Procedimiento. Para efectos del diligenciamiento del formulario previsto en el artículo primero de esta resolución, el contribuyente o usuario deberá de seguir los siguientes pasos:

- Crear la cuenta de usuario que corresponderá a la persona encargada de realizar la inscripción al régimen simplificado.
- 2. Ingresar al sistema y registrar la cédula de ciudadanía o extranjería del contribuyente.
- 3. Diligenciar el formulario correspondiente.
- 4. El sistema le permite generar el formulario en PDF e imprimir en dos (2) ejemplares para su presentación y radicación en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Al momento de realizar la inscripción al régimen simplificado, el contribuyente deberá presentar los siguientes documentos:

- Original y fotocopia simple de la cédula de ciudadanía o extranjería.
- Fotocopia simple del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, cuando se tenga la condición de comerciante, con fecha de expedición no superior a 30 días.



8



### RESOLUCIÓN No. 4131.1.12.10.-1612 DE 2014 (Febrero 24 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4131.1.12.6-436 DE ABRIL 19 DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCION AL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCION"

Parágrafo Primero. Los documentos relacionados en este artículo serán radicados en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el Centro de Administrativo CAM, Torre Alcaldía o los CALI's habilitados con Ventanilla Única, en el horario de atención al público.

Parágrafo Segundo. La inscripción al Régimen Simplificado se formalizará de la siguiente manera:

- a) Personalmente por el interesado acreditando la calidad correspondiente,
- b) A través de apoderado debidamente acreditado, el cual no requerirá ser abogado.

En el caso de apoderado deberá adjuntarse el documento de autorización suscrito por el contribuyente y el apoderado, acompañado de fotocopia simple del documento de identidad de quién realiza el trámite, con exhibición del original.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución 4131.1.12.6-0436 de abril 19 de 2013 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales

Proyectó:

Maricel Borja Barona - Contador contratista S.I.R.M.

Liliana Chileuitt Blandón – Profesional Universitario Grupo Fiscalización y Control Tributario

Juan Carlos Ramírez G. - Abogado contratista S.I.R.M.

Danilo Antonio Rentería Salazar - Asesor TIC Alcaldía de Santiago de Cali

Mary Wight